



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000023079

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900712E, se profirió el oficio número 20195000016731 del 25 de febrero de 2019, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Anónimo, puesto que se desconocen los datos de contacto del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C. Señor ANÓNIMO (a) Bogotá D.C. Asunto: Información de cierre Expediente 201650012509900712E. Cordial saludo señor (a) Anónimo (a): En atención al seguimiento adelantado por la Veeduría Distrital, relacionado con su escrito en el que manifestó inconformidad por el funcionamiento de una veterinaria en el inmueble ubicado en la avenida carrera 24 No. 39 B- 52, me permito informarle que se recibió respuesta por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo mediante el oficio Nro. 20182200107472, en la que señaló: "Se ha ordenado el Cierre Definitivo del establecimiento de comercio PET MARKET-DIVER PET ubicado en la Carrera 24 No. 39B-52, dentro del Expediente 033 de 2016, el cual fue enviado al Consejo de Justicia mediante radicado 20186330015683 para que se surta el Recurso de Apelación" De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 28 FEB. 2019, y se desfija el 06 MAR. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Isabel Cristina Ávila López	Profesional Contratista
Elaboró:	Nicolás Moreno Chávez	